

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 19 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la revisión del Plan de promoción turística del Centro de interés turística nacional Isla Canela, situado en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Autorizado por Decreto 193/1987, de 26 de agosto, a instancia de D. Marco Antonio Colomer Barrigón, en nombre y representación de la entidad «Isla Canela, S.A.», la revisión de los Planes de Promoción Turística y de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Isla Canela», situado en el término municipal de Ayamonte (Huelva), y elaborado el nuevo Plan de Promoción Turística, con las determinaciones que sobre el mismo especifica la Ley 197/63, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional y Decreto 4297/64, de 23 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento y siguiendo los directrices generales estipuladas en el Protocolo de Intenciones suscrito con fecha 18 de febrero de 1987 entre las Consejerías de Economía y Fomento, de Obras Públicas y Transportes, la Alcaldía de Ayamonte, y la empresa «Isla Canela, S.A.», esta Consejería, en uso de las competencias recibidas en virtud del Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decreto 3585/83, de 28 de diciembre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Turismo, ha tenido a bien aprobar la revisión del Plan de Promoción Turística del Centro de Interés Turístico Nacional «Isla Canela», concediendo al interesado un plazo de tres meses para que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana del Centro, de acuerdo con los principios y normas de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y con cualquier otro Plan urbanístico, monumental o de obras públicas ya aprobado, que afecten al Centro, debiendo tenerse además en cuenta las servidumbres públicas impuestas sobre los inmuebles comprendidos en su ámbito.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cito. (3683/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Pampeneira-Alpujarras.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Busquistar.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 0,114
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: A1-Ac. 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 340BS.
Potencia a transportar: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada de Fuente Agria.
Tipo: intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 15/20 KV + 5% 380/220 V.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.421.116 pesetas.
Finalidad: ulimar la electrificación de Barriada de Fuente Agria.
Referencia: 3683/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesto en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octo de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granado, 9 de octubre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cito. (3411/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea o 5 KV «Subestación Angustias-Los Güajares».
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Los Güajares.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 0,312
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: A1-Ac. 54,59 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 3-ESA-1503
Potencia a transportar: 1.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Güajar Fondon.
Tipo: interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20/5 KV + 5% 3x230/133 Voltios.

RED TRENZADA DE BAJA TENSION

Conductores: A1. 3'5 x 150 mm²; 3'5 x 95 mm; 4 x 50 mm² y 4 x 25 mm²
Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.794.517 pesetas.

Finalidad: Eliminar trazado actual de la línea de A.T. y atender nuevas peticiones suministro.

Referencia: 3411/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 2 de noviembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (2299/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Nueva Sub. Pulianas de C.S.E.
Final: Apoyo a instalar en línea Pueblos Norte a la altura del paso a nivel elevado de la Cª Granada-Maracena con el ferrocarril, en el Cerrillo de Maracena)
Términos municipales afectados: Granada-Pulianas.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 3,147 (D.C).
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: A1-Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: cadena 2-ESA-1503
Potencia a transportar: 3.000 KVA por circuito.
Precedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.305.070 pesetas.
Finalidad: Introducir las modificaciones realizadas en el trazado de la línea para constituir los permisos correspondientes para su instalación y poder suministrar energía eléctrica a las nuevas edificaciones de la Ampliación del Polígono de La Cartuja.
Referencia: 2299/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de noviembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (2883/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo A.T. entre C.T. Parque Genil I - Caja de Ahorros. Expte.: 1699/AT
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 2 x 0,073
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: A1-1 x 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Jardín de la Reina.
Tipo: interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + 5% 3 x 398-230 Voltios.
Precedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 1.410.017 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 2883/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de noviembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.